

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 71/2019
LICITACION DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 05/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.15/2019
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 03/2019 A LA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.15/2019
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 00/2019 A LA
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 03/2019 A LA
FONDO GENERAL

MAURICIO VENTURA CENTENO, [REDACTED] Doctor en Medicina, del domicilio [REDACTED] Departamento [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Nacional Rosales, el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del Acuerdo número **CERO CERO UNO**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los Decretos Legislativos números DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios del año dos mil diecinueve respectivamente, publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO de fecha VEINTIUNO de diciembre de dos mil dieciocho; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte [REDACTED] de sesenta años de edad, Vendedor, del domicilio [REDACTED] Departamento. [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Sociedad **DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil novecientos trece-ciento cuatro-cero, en su calidad de Apoderado Especial, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las seis horas y veinte minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de José Rodrigo Portillo Flores, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y TRES del Libro UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Otros contratos Mercantiles, mediante el cual aparece su personería

debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, me nombró como Apoderado Especial, para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”; y en los caracteres antes dichos. **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE Número 05/2019 denominado “**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al “**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
12	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION Nº 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605006 ADJUDICADO:					
		CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION Nº 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: LEMAITRE ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM018126012017	C/U	30	\$129.00	\$3,870.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
13	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION Nº 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605010 ADJUDICADO:					
		CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION Nº 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: LEMAITRE ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM018126012017	C/U	30	\$129.00	\$3,870.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
18	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL 18G, 3 VIAS, RADIOPACO, (30 - 32)cm AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUIA METALICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605267 ADJUDICADO: CATETER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL 7FR, 3 VIAS, RADIOPACO, (30 - 32)cm AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUIA METALICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: BIOMETRIX ORIGEN: ISRAEL VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM05410932017	C/U	1,500	\$22.45	\$33,675.00	PRIMERA ENTREGA 50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE RECIBIDA LA PRIMERA ENTREGA.
25	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1 - 2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX, CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, se requieren que 1000 unidades sean de doble camara milimetradas y el resto como la descripción del renglón lo solicita (1,500 unidades). CODIGO: 10600040 ADJUDICADO: BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1 - 2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX, CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, se requieren que 1000 unidades sean de doble camara milimetradas y el resto como la descripción del renglón lo solicita (1,500 unidades). MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM071116062016	C/U	1,557	\$3.21	\$4,997.97	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
31	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 6" x 25 YARDAS, ROLLO. CODIGO: 10705150 ADJUDICADO: VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 6" x 25 YARDAS, ROLLO. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM141923072015	C/U	20	\$10.45	\$209.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
32	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE ORTOPEDICO, TIPO SMARCH 4", ROLLO 3 A 5 YARDAS. CODIGO: 10705040 ADJUDICADO: VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE ORTOPEDICO, TIPO SMARCH 4", ROLLO 3 A 5 YARDAS. MARCA: ELASTOMER ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM093926072018	C/U	15	\$19.00	\$285.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
33	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE ORTOPEDICO, TIPO SMARCH 6", ROLLO 3 A 5 YARDAS. CODIGO: 10705045 ADJUDICADO: VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE ORTOPEDICO, TIPO SMARCH 6", ROLLO 3 A 5 YARDAS. MARCA: ELASTOMER ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM093926072018	C/U	15	\$19.00	\$285.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
36	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. HOJA PARA BISTURI Nº 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10801025 ADJUDICADO: HOJA PARA BISTURI Nº 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM159517112016	C/U	500	\$0.06	\$30.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
37	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. HOJA PARA BISTURI Nº 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10801030 ADJUDICADO: HOJA PARA BISTURI Nº 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM159517112016	C/U	2,500	\$0.06	\$150.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
58	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10610120 ADJUDICADO: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM007404022016	C/U	500	\$0.22	\$110.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
68	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, (7- 8)cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. CODIGO: 11900060 ADJUDICADO:	C/U	25	\$28.00	\$700.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, (7- 8)cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. MARCA: YIPAK ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM135916102014					
69	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 10 cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. CODIGO: 11900065 ADJUDICADO:	C/U	25	\$30.00	\$750.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 10 cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. MARCA: YIPAK ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM135916102014					
73	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR HUMEDO. CODIGO: 11902030 ADJUDICADO:	C/U	2,500	\$0.08	\$200.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR HUMEDO. MARCA: YIPAK ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM125218062015					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
78	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) RECTANGULAR 1" x 3", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10700050 ADJUDICADO: VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) RECTANGULAR 1" x 3", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM006604022016	C/U	15,000	\$0.02	\$300.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
79	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) CIRCULAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10700055 ADJUDICADO: VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) CIRCULAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM006604022016	C/U	15,000	\$0.02	\$300.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
85	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 6mm DE DIAMETRO, LONGITUD (130-150) PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO. CODIGO: 10611020 ADJUDICADO: TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 6mm DE DIAMETRO, LONGITUD (130-150) PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM068030032017	C/U	100	\$27.00	\$2,700.00	PRIMERA ENTREGA 50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE RECIBIDA LA PRIMERA ENTREGA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
86	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TORAX, CON VALVULA DE RETENCION,DE TRIPLE CAMARA (2-3) L,SIN SISTEMA DE AUTOTRANSFERENCIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 12100110 ADJUDICADO:					
		RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TORAX, CON VALVULA DE RETENCION,DE TRIPLE CAMARA (2-3) L,SIN SISTEMA DE AUTOTRANSFERENCIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: PLEUR-EVAC ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM169808122016	C/U	60	\$45.00	\$2,700.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
88	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 6" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE. CODIGO: 10704015 ADJUDICADO:					
		HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 6" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM141923072015	C/U	1,000	\$0.79	\$790.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
93	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. HISOPOS 6", CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, CAJA x 100. CODIGO: 10700030 ADJUDICADO:					
		HISOPOS 6", CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, CAJA x 100. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM100021082014	C/U	1,000	\$1.28	\$1,280.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
95	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO (5 - 6)cm x (6 -7)cm CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10702105 ADJUDICADO: APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO (5 - 6)cm x (6 -7)cm CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM071016062016	C/U	10,000	\$0.12	\$1,200.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
99	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. AGUJA PARA QUIMIOTERAPIA CON ANGULO DE 90 GRADOS, CON BISEL ESPECIAL, PROTECTOR DE LA MEMBRANA DE LA CÁMARA DEL PUERTO CATÉTER, CON ALAS DE SUJECIÓN INCORPORADO PARA FÁCIL MANIPULACIÓN, (19-20) G X (20-25)mm DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10601250 ADJUDICADO: AGUJA PARA QUIMIOTERAPIA CON ANGULO DE 90 GRADOS, CON BISEL ESPECIAL, PROTECTOR DE LA MEMBRANA DE LA CÁMARA DEL PUERTO CATÉTER, CON ALAS DE SUJECIÓN INCORPORADO PARA FÁCIL MANIPULACIÓN, (19-20) G X (20-25)mm DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: PEROUSE ORIGEN: FRANCIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM035622022018	C/U	100	\$7.95	\$795.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
100	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. AGUJA ERGONOMICA DE ASPIRACION MEDULAR 11G x 10cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10601088 ADJUDICADO: AGUJA ERGONOMICA DE ASPIRACION MEDULAR 11G x 10cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: AGORAM ORIGEN: ITALIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM018026012017	C/U	250	\$43.00	\$10,750.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
101	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. SET DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL INVASIVAPARA MONITOR DE SIGNOS VITALES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. CODIGO: 11200116 ADJUDICADO: SET DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL INVASIVAPARA MONITOR DE SIGNOS VITALES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MARCA: BIOMETRIX ORIGEN: ISRAEL/OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM132724082017	C/U	150	\$18.45	\$2,767.50	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
106	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 1 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO ROLLO. CODIGO: 10203025 ADJUDICADO: PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 1 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO ROLLO. MARCA: VERMED ORIGEN: USA/OTROS VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: N/A	C/U	62	\$4.15	\$257.30	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
109	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. SET DE ASPIRACION DE SECRECIONES TRAQUEALES (ASPIRADOR LEE), PARA CULTIVO DE SECRECIONES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 12100026 ADJUDICADO: SET DE ASPIRACION DE SECRECIONES TRAQUEALES (ASPIRADOR LEE), PARA CULTIVO DE SECRECIONES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM099108062017	C/U	1,000	\$1.99	\$1,990.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
113	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 28 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605510 ADJUDICADO:					
		CATETER TORACICO RECTO 28 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM023607042016	C/U	75	\$1.13	\$84.75	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
115	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 32 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605530 ADJUDICADO:					
		CATETER TORACICO RECTO 32 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM023607042016	C/U	75	\$1.13	\$84.75	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
116	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 34 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605540 ADJUDICADO:					
		CATETER TORACICO RECTO 34 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM023607042016	C/U	75	\$1.13	\$84.75	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
117	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 36 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605550 ADJUDICADO:	C/U	75	\$1.13	\$84.75	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
120	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. MALLA PROTESICA DE POLIPROPILENO o FIBRA DE POLIESTER, 30 x 30 cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11100070 ADJUDICADO:	C/U	120	\$31.00	\$3,720.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
127	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 Fr, LONGITUD (35 a 45) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10610035 ADJUDICADO:	C/U	66	\$0.12	\$7.92	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
137	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. CATGUT CROMICO N° 4/0, LONGITUD (45 - 75)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11102015 ADJUDICADO:	C/U	6,000	\$0.83	\$4,980.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
138	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. CATGUT CROMICO N° 3/0, LONGITUD (70- 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11102020 ADJUDICADO:	C/U	1,700	\$0.83	\$1,411.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
139	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. CATGUT CROMICO N° 2/0, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11102025 ADJUDICADO:	C/U	4,000	\$0.83	\$3,320.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
140	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. CATGUT CROMICO N° 1, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11102050 ADJUDICADO:					
		CATGUT CROMICO N° 1, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: MEDICO/BIOLINE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM008404022016	C/U	1,000	\$0.83	\$830.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
145	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (11 - 13)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11103060 ADJUDICADO:					
		NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (11 - 13)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: MEDICO/BIOLINE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM006904022016	C/U	5,000	\$0.49	\$2,450.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
150	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. NYLON MONOFILAMENTO 0 CON AGUJA REDONDA, 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11103125 ADJUDICADO:					
		NYLON MONOFILAMENTO 0 CON AGUJA REDONDA, 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: MEDICO/BIOLINE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM006904022016	C/U	2,000	\$0.50	\$1,000.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
169	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11106055 ADJUDICADO: SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: MEDICO/BIOLINE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM007104022016	C/U	5,000	\$0.50	\$2,500.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
171	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25 - 27)mm, LONGITUD (75 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11106070 ADJUDICADO: SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25 - 27)mm, LONGITUD (75-90)cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: MEDICO/BIOLINE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM007104022016	C/U	8,000	\$0.48	\$3,840.00	PRIMERA ENTREGA 50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE RECIBIDA LA PRIMERA ENTREGA.
172	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA, LONGITUD (75 - 90)cm, PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11106075 ADJUDICADO: SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA, LONGITUD (75-90)cm, PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: MEDICO/BIOLINE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM007104022016	C/U	2,500	\$0.71	\$1,775.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
175	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SEDA NEGRA TRENZADA 0, SIN AGUJA, LONGITUD (75 - 90)cm PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11106090 ADJUDICADO:	C/U	7,000	\$0.71	\$4,970.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
180	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 4/0 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (25 - 27)mm, LONGITUD (45 - 70)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 11108075 ADJUDICADO:	C/U	1,500	\$0.99	\$1,485.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
182	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (25 - 37)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11108095 ADJUDICADO:	C/U	5,000	\$0.98	\$4,900.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
183	12	<p>DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.</p> <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (60-90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CODIGO: 11108110</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (60 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>MARCA: MEDICO/BIOLINE</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM006204022016</p>	C/U	1,000	\$0.99	\$990.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
185	12	<p>DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.</p> <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 0 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (60-90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CODIGO: 11108105</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 0 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35 - 37)mm, LONGITUD (60 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>MARCA: MEDICO/BIOLINE</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM006204022016</p>	C/U	1,200	\$0.99	\$1,188.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
194	12	<p>DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, METALICO, CON MANDRIL, No. 12, ACERO INOXIDABLE, PLATA O ACERO PLATA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CODIGO: 11001180</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, METALICO, CON MANDRIL, No. 12, ACERO INOXIDABLE, PLATA O ACERO PLATA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>MARCA: MEDIS</p> <p>ORIGEN: PAKISTAN</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM174226102017</p>	C/U	50	\$61.00	\$3,050.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
202	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. CODIGO: 10604005 ADJUDICADO:					
		CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM109625082016	C/U	500	\$0.29	\$145.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
207	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10611145 ADJUDICADO:					
		TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM109225082016	C/U	1,000	\$0.77	\$770.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
211	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. FILTRO ELECTROSTATICO TIPO HEPA CON EFICIENCIA DE 99.99%, RESISTENTE AL FLUJO, INFERIOR A 1.6 CM DE H2O, ESPACIO MUERTO DE 8 ML. MODELO 28022.para cabina de seguridad par uso de ventilador mecanico de diferentes modelos. CODIGO: 70101123 ADJUDICADO:					
		FILTRO ELECTROSTATICO TIPO HEPA CON EFICIENCIA DE 99.99%, RESISTENTE AL FLUJO, INFERIOR A 1.6 CM DE H2O, ESPACIO MUERTO DE 8 ML. MODELO 28022.para cabina de seguridad par uso de ventilador mecanico de diferentes modelos. MARCA: FLEXICARE ORIGEN: UK VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM154728092017	C/U	1,200	\$4.00	\$4,800.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
214	12	DROGUERÍA CASAMED, S.A DE C.V CANASTILLA EXTRACTORA DE LITOS BILIARES CON MANGO INTEGRADO, DE CUATRO ALAMBRES, LONGITUD (1.70 - 2.20) m, DIAMETRO DE APERTURA DE LA CANASTA (20 - 30) mm, COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.035 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESACARTABLE. CODIGO: 12600020 ADJUDICADO:					
		CANASTILLA EXTRACTORA DE LITOS BILIARES CON MANGO INTEGRADO, DE CUATRO ALAMBRES, LONGITUD (1.70 - 2.20) m, DIAMETRO DE APERTURA DE LA CANASTA (20 - 30) mm, COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.035 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: ENDO-FLEX ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM169208122016	C/U	5	\$173.00	\$865.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
219	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. GUÍA METÁLICA CON CUBIERTA HIDROFÍLICA CON PUNTA FLEXIBLE Y CURVADA, LONGITUD (4.5 - 5.0) m, DIAMETRO 0.035 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. CODIGO: 12600075 ADJUDICADO:					
		GUÍA METÁLICA CON CUBIERTA HIDROFÍLICA CON PUNTA FLEXIBLE Y CURVADA, LONGITUD (4.5 - 5.0) m, DIAMETRO 0.035 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: ENDO-FLEX ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM168608122016	C/U	5	\$215.00	\$1,075.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
221	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. TUBO DE DRENAJE BILIAR CON UNA PESTAÑA EN CADA EXTREMO, 8.5 Fr, LONGITUD (9-12) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE especificaciones; se requiere con sistema de liberación retráctil y que sea compatible con renglón n°12604005. CODIGO: 12604010 ADJUDICADO:					
		TUBO DE DRENAJE BILIAR CON UNA PESTAÑA EN CADA EXTREMO, 8.5 Fr, LONGITUD (9-12) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE especificaciones; se requiere con sistema de liberación retráctil y que sea compatible con renglón n°12604005. MARCA: ENDO-FLEX ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM176019112015	C/U	4	\$195.00	\$780.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
226	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 x 6-8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10702060 ADJUDICADO:					
		APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 x 6-8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM071316062016	C/U	96	\$6.49	\$623.04	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
227	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 8 x 8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10702075 ADJUDICADO:					
		APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 8 x 8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM071316062016	C/U	56	\$11.15	\$624.40	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
228	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. GEL HIDROCOLOIDE DE RELLENO 100% BIOLOGICO, TUBO DE 15 g a 30 g. CODIGO: 10702230 ADJUDICADO:					
		GEL HIDROCOLOIDE DE RELLENO 100% BIOLOGICO, TUBO DE 15g a 30 g. MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM043023022017	C/U	100	\$5.75	\$575.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
230	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CUERDA DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE 2 g , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10702140 OFRECEN:					
		CUERDA DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE 2 g , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: INNOMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM126710082017	C/U	70	\$3.85	\$269.50	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
232	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER URETERAL DOBLE "J" Nº 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, se requiere con guía hidrofílica. CODIGO: 10605630 ADJUDICADO:					
		CATETER URETERAL DOBLE "J" Nº 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, se requiere con guía hidrofílica. MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM109925082016	C/U	30	\$59.00	\$1,770.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
235	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. DILATADOR URETERAL 5 Fr, CON BALON DE (5 - 10)cm DE LARGO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 12600060 ADJUDICADO:					
		DILATADOR URETERAL 5 Fr, CON BALON DE (5 - 10)cm DE LARGO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM159617112016	C/U	5	\$264.00	\$1,320.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
242	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CANASTILLA DORMIA 3Fr TIPO SEGURA, PARA EXTRACCION DE CALCULO, ESTERIL , DESCARTABLE. CODIGO: 11500045 OFRECEN: CANASTILLA DORMIA 3Fr TIPO SEGURA, PARA EXTRACCION DE CALCULO, ESTERIL , DESCARTABLE. MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM071616062016	C/U	10	\$171.00	\$1,710.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
244	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 11200140 ADJUDICADO: SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM021617032016	C/U	25	\$149.00	\$3,725.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
245	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 14Fr, ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10600360 ADJUDICADO: SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 14Fr, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM021617032016	C/U	25	\$149.00	\$3,725.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
246	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 16Fr, ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10600365 ADJUDICADO: SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 16Fr, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM021617032016	C/U	25	\$149.00	\$3,725.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
248	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CATETER URETERAL 6Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE se requiere tipo open end. CODIGO: 10605790 ADJUDICADO: CATETER URETERAL 6Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE se requiere tipo open end. MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM159417112016	C/U	25	\$17.00	\$425.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
253	12	DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V. CUELLO RIGIDO PARA ADULTO, CON APERTURA TRAQUEAL Y MECANISMO DE AMPLIACIÓN DEL TAMAÑO. CODIGO: 19831123 ADJUDICADO: CUELLO RIGIDO PARA ADULTO, CON APERTURA TRAQUEAL Y MECANISMO DE AMPLIACIÓN DEL TAMAÑO. MARCA: DEROYAL ORIGEN: USA VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM110606072017	C/U	40	\$28.00	\$1,120.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
256	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CAL SODADA, ENVASE O SET DE ENVASES,CONTENIENDO (35-45) LIBRAS. CODIGO: 10100005 ADJUDICADO: CAL SODADA, ENVASE O SET DE ENVASES,CONTENIENDO (35-45) LIBRAS. MARCA: INTERSURGICAL ORIGEN: UK VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM036421042016	C/U	47	\$89.00	\$4,183.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
257	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, No. 3, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. CODIGO: 10103030 ADJUDICADO: CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, No. 3, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: FLEXICARE ORIGEN: UK VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM074727042017	C/U	1,000	\$1.23	\$1,230.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
258	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, No. 4, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. CODIGO: 10103035 ADJUDICADO: CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, No. 4, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: FLEXICARE ORIGEN: UK VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM074727042017	C/U	1,000	\$1.23	\$1,230.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
263	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE:SE REQUIERE TUBO CORRUGADO, BOLSA RESERVORIO DE 3 LITROS, , FILTRO BACTERIANO Y EXTENCIÓN TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFIA. CODIGO: 10100010 ADJUDICADO: CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE:SE REQUIERE TUBO CORRUGADO, BOLSA RESERVORIO DE 3 LITROS, , FILTRO BACTERIANO Y EXTENCIÓN TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFIA. MARCA: HAISHENG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM088107072016	C/U	1,000	\$7.83	\$7,830.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
268	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. TUBO TRAQUEAL REFORZADO CON BALON Y OJO MURPHY, CONECTOR E INDICADOR RADIOPACO, DIAMETRO INTERNO 7.5mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10611215 ADJUDICADO: TUBO TRAQUEAL REFORZADO CON BALON Y OJO MURPHY, CONECTOR E INDICADOR RADIOPACO, DIAMETRO INTERNO 7.5mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM109225082016	C/U	10	\$14.00	\$140.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
271	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. MASCARA LARINGEA CON TUBO ENDOTRAQUEAL Y ORIFICIO DE ASPIRACION, TAMAÑO 3, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE;se requiere que sea tipo proseal reutilizable con canal de aspiración con introductor metalico. CODIGO: 10104105 ADJUDICADO:					
		SET DE MASCARA LARINGEA CON TUBO ENDOTRAQUEAL Y ORIFICIO DE ASPIRACION, TAMAÑO 3, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE; set incluye una mascara tipo proseal reutilizable con canal de aspiración con introductor metalico y 2 mascarar laringeas #3 modelo LMA Gastro. MARCA: LMA ORIGEN: SEYCHELLES/OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM088007072016	C/U	3	\$500.00	\$1,500.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
272	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. MASCARA LARINGEA CON TUBO ENDOTRAQUEAL Y ORIFICIO DE ASPIRACION, TAMAÑO 4, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE se requiere que sea tipo proseal reutilizable con canal de aspiración con introductor metalico. CODIGO: 10104110 ADJUDICADO:					
		SET DE MASCARA LARINGEA CON TUBO ENDOTRAQUEAL Y ORIFICIO DE ASPIRACION, TAMAÑO 3, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE; set incluye mascara tipo proseal reutilizable con canal de aspiración con introductor metalico y 2 mascarar laringeas #4 modelo LMA Gastro. MARCA: LMA ORIGEN: SEYCHELLES/OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM088007072016	C/U	3	\$500.00	\$1,500.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
273	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. MASCARA LARINGEA CON TUBO ENDOTRAQUEAL Y ORIFICIO DE ASPIRACION, TAMAÑO 5, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE se requiere que sea tipo proseal reutilizable con canal de aspiración con introductor metalico. CODIGO: 10104115 ADJUDICADO:					
		SET DE MASCARA LARINGEA CON TUBO ENDOTRAQUEAL Y ORIFICIO DE ASPIRACION, TAMAÑO 5, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE; set incluye una mascara tipo proseal reutilizable con canal de aspiración con introductor metalico y 2 mascarar laringeas #5 modelo LMA Gastro. MARCA: LMA ORIGEN: SEYCHELLES/OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM088007072016	C/U	3	\$500.00	\$1,500.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
274	12	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE se requiere con tubo de estención de 2.5 metros de largo con el interior liso descartable. CODIGO: 10501010 ADJUDICADO: MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE se requiere con tubo de estención de 2.5 metros de largo con el interior liso descartable. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM071716062016	C/U	4,000	\$1.25	\$5,000.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
MONTO TOTAL ADJUDICADO							\$ 169,877.63

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Insumos Médicos Quirúrgicos, este Centro Hospitalario se requerirá a la contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE- No.05/2019 relativa al "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS", b) Adendas si las hubiera, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La Resolución de Adjudicación No.15/2019, h) La Resolución Modificativa No.03/2019 a la Resolución de Adjudicación No. 15/2019, i) Resolución de Rectificación a la Resolución Modificativa No. 03/2019 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, j) Documentos de petición de Suministros, k) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, l) Garantías, m) Resoluciones Modificativas y n) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** La contratista se obliga a cumplir con las condiciones especiales siguientes: **A)** Los precios contratados en el presente contrato son FIRMES, durante el período contratado. **B)** La responsabilidad de la contratista, por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común. **C)** La contratista se obliga a reponer, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Calidad de Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato. El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios y en los insumos

que se necesite, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo demanden. El costo de todos los análisis practicados serán cubiertos por el contratista del insumo aún en los casos en que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. (Tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 21 de mayo de 2013 por el Ministerio de Hacienda). Si como resultado final del análisis del insumo contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, la contratista previa notificación por escrito, estará obligada a cambiarlo, entregando al Hospital un insumo que cumpla con lo requerido originalmente, en un plazo no mayor de treinta(30) días calendario. El plazo se contará a partir de dicha notificación, para efecto de reemplazar el suministro, será responsabilidad de la contratista retirar los bienes de los lugares donde se haya entregado dentro de la Institución. (Se debe presentar el análisis de los insumos, para evitar malos procesos). Ante un segundo rechazo del mismo, el Hospital Nacional Rosales procederá a la disminución del renglón correspondiente aplicándose las sanciones respectivas establecidas en las bases de licitación y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a contratar directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el presente proceso de Licitación (siempre y cuando fuera lo más favorable para el Hospital). En caso de insumos contratados debe especificarse en el envase, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante y cuando estos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el envase primario y secundario. No se aceptaran con viñetas sobrepuestas a las originales del envase. Los insumos inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos, tóxicos y otros de manejo delicado, deben presentar una etiqueta especial indicando la naturaleza y peligrosidad que contiene el envase, de acuerdo a las regulaciones internacionales. (Hoja de Seguridad para el personal).

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO: De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD: La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se limitará a los literales: (f, g, h.): a) Nombre Genérico del producto. b) Nombre Comercial del producto. c) Presentación. d) Concentración de los ingredientes activos. e) Cantidad del producto en el envase. f) Número de lote. g) Fecha de fabricación. h) Fecha de expiración. i) Nombre del fabricante. j) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario. k) Indicaciones de uso. l) Otras indicaciones del fabricante. m) Condiciones de manejo y almacenamiento. n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. o) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL HNR, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD DEL MINSAL, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD INSTITUCIONAL, PROHIBIDA SU VENTA”, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Los literales d, e, i, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario, no se permitirán viñetas adhesivas. La rotulación del empaque colectivo debe contener: Nombre Genérico del producto. Nombre comercial del producto. Fecha de fabricación. Condiciones de manejo y almacenamiento. Las etiquetas deben ser

presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. **Características de los Empaques Primarios, Secundarios y Colectivos:** **Empaque Primario:** Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **Empaque Secundario:** El empaque secundario del producto, debe ser resistente y que permita la protección necesaria del empaque primario. **Empaque Colectivo:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del bien y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre y dirección del fabricante. Nombre genérico del producto. Número de lote. Fecha de fabricación. Fecha de expiración. Número y fecha del protocolo de análisis. Resultado de cada prueba y límites aceptables. Condiciones de esterilización del producto. Otras pruebas requeridas. La Información deberá ser grabada directamente en el empaque primario o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias de ningún tipo) y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información grabada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal. Deberá presentarse el estándar de referencia o materia prima estandarizada de los principios activos que componen el insumo con su respectivo informe de análisis extendidos por el Proveedor (del principio activo) y en cantidad suficiente por cada entrega realizada. (Valido para sustancias o soluciones (medios de contraste o soluciones antisépticas). La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad del insumo, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital; en todo caso el vencimiento del bien no debe ser menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes en el Almacén respectivo. Cuando el vencimiento del insumo a entregar sea superior al contratado, se procederá a su recepción sin modificar el contrato por considerarse beneficioso a los intereses de la Institución. Por cada insumo recibido debe efectuarse pago de análisis por cada número de lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se puede efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería o en efectivo (según tarifa aprobadas en el acuerdo N°. 887, del Ministerio de Hacienda). El insumo debe ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido por la presente base de licitación. La contratista entregará por solicitud del Guardalmacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Rosales, la reposición de las muestras, por cada insumo y lote retirado, lo que el contratista queda obligado a reponer dichos bienes, en el término de quince (15) días calendarios a partir de la respectiva notificación. So pena de incurrir en responsabilidad. El Hospital Nacional Rosales a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constara la calidad de los insumos adquiridos en cualquier momento, se tomara muestra para los análisis respectivos, para lo cual la contratista deberá proporcionar además sin costo agregado. Las cantidades adicionales de muestras requeridas por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL. Es importante que el ofertante tome en cuenta al momento de calcular la oferta económica, en el renglón a ofertar; que existen renglones con condiciones especiales, en cuanto a presentar equipos en comodato y demás aspectos técnicos. La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad del insumo, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital **EN TODO CASO EL**

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO DEBE SER MENOR DE DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de recepción, establecida en el acta respectiva. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro Insumos Médicos Quirúrgicos, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$169,877.63)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **PGF-15/19 OBJ: ESP: 54107**, que corresponde al renglón número **256, OBJ: ESP: 54108**, que corresponde a los renglones números **137, 138, 139, 140, 145, 150, 169, 171, 172, 175, 180, 182, 183, 185, 228, y 230, OBJ: ESP: 54113**, que corresponde a los renglones números **12, 13, 18, 25, 31, 32, 33, 36, 37, 58, 68, 69, 73, 78, 79, 85, 86, 88, 93, 95, 99, 100, 101, 106, 109, 113, 115, 116, 117, 120, 127, 194, 202, 207, 211, 214, 219, 221, 226, 227, 232, 235, 242, 244, 245, 246, 248, 253, 257, 258, 263, 268, 271, 272, 273 y 274**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato. Es decir según lo adjudicado. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista **adelanto** de las entregas de los insumos que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. Respecto a las condiciones de almacenamiento, aquellos bienes que requieran condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarlo en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología correspondiente, que no se desprenda y/o dañe con facilidad. La vigencia del presente contrato será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** Si la contratista incumple sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de

desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumos a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por el contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicaciones contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente al contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3" x 4" de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DE LOS SUMINISTROS.** La recepción de los bienes adjudicados se hará en el Almacén de Insumos Médicos, previa coordinación vía telefónica con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 md. Y por la tarde de 13:15 a 15:00 pm, con los lineamientos siguientes: Toda solicitud de programación para recepción de productos, deberá realizarse por escrito, o haciendo uso del correo electrónico o de cualquier medio en el cual quede constancia documentada, en horarios de lunes a viernes de 8:00 am. A 12:00 md. Y por la tarde 01:15 a 3:00 pm, la cual debe dirigirse al Jefe del Almacén de Insumos Médicos del HNR con copia al Administrador de Contrato. La Contratista debe solicitar por escrito la programación de la fecha y hora de recepción con cuatro (4) días hábiles de anticipación. Por ejemplo: si la Sociedad desea que le reciban en la fecha 08 de Marzo de 2019, deberá presentar a más tardar su solicitud de programación el día 04 de Marzo de 2019. Esto debido a que el Almacén necesita programar ordenadamente y considerando el volumen de los productos, por tal razón si una empresa notifica su solicitud para realizar una entrega, sin cumplir con los cuatro días de anticipación, la Institución se exime del incumpliendo en el plazo de entrega de dicha sociedad o del tiempo que demore el almacén para conceder la fecha y hora de recepción. Toda fecha y hora de programación para recepción establecida por el Almacén, deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remitiendo copia al Administrador de contrato, para que este coordine internamente con el Almacén, y dicha notificación servirá para el seguimiento de plazos y cumplimiento de entregas, siendo dichos correos: [REDACTED] Para efectos de recepción de los productos la Contratista o su representante autorizado, deberá estar presente para el conteo del bien a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince (15) días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la Contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la normativa relacionada a los vencimiento de los bienes, deberá remitir al Administrador de Contrato con copia a la UACI, la solicitud de petición de autorización y recepción del corto vencimiento, será el Administrador de Contrato quien previo análisis, establecerá si es procedente o no aceptar el vencimiento propuesto por el Contratista, dictamen en el que se determinarán las cantidades que se recibirán, el cual será remitido a la UACI quien deberá seguir el trámite correspondiente. En caso de autorizar dicha recepción UACI solicitará a la Contratista la emisión de una Declaración Jurada ante

Notario, en donde se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo, así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA:**

GARANTIAS: La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 bis de la LACAP, **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$33,975.53)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, la entrega de dicha garantía será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente a partir de la fecha de distribución y durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOALRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$16,987.76)**, equivalente al diez por ciento(10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco(5)días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **58**, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, a la **SEÑORITA ADA MARISOL MONTANO QUINTANILLA**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **12, 13, 18, 25, 31, 32, 33, 36, 37, 58, 68, 69, 73, 78, 79, 85, 86, 88, 93, 95, 99, 100, 101, 106, 109, 113, 115, 116, 117, 127, 137, 138, 139, 140, 145, 150, 169, 171, 172, 175, 180, 182, 183, 185, 194, 214, 219, 221, 226, 227, 228, 230, 232, 235, 242, 244 ,245, 246, 248, 253**, Acuerdo HNR Número **59**, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, al **LICENCIADA ANA GRISELDA RICO DE HERRERA**, quien tendrá la administración exclusiva del renglón número **120**, Acuerdo HNR Número **62**, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, al **SEÑOR HECTOR RAMON BOLAÑOS LOPEZ**, quien tendrá la administración exclusiva del renglón número **202, 211 y 274**, Acuerdo HNR Número **63**, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, al **DOCTOR FEDERICO ANTONIO ORELLANA ARTEAGA**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **207, 256, 257, 258, 263, 268, 271, 272 y 273**, todos tendrán además las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar, ampliar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que

concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación del contrato con la respectiva justificación y Vo.Bo. Del Titular. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato con la respectiva justificación, anexando los siguientes documentos: Nota del contratista en la cual acepta la prórroga, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicite variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle al contratista, cuando esta sea procedente realizarla por mutuo acuerdo entre los partes para efectos contables y no haya responsabilidad imputable para la contratista, en la cual se hace cruce de correspondencia entre el Administrador de Contrato y la contratista para realizar la resolución firmada únicamente por el Titular de conformidad a la Cláusula Decima Segunda que se refiere a la MODIFICACIÓN UNILATERAL. o cuando la disminución va incluida en el trámite la responsabilidad de la contratista, es decir cuando existe algún incumplimiento a las cláusulas contractuales y es requerido por el Administrador de Contrato que inicie el trámite de ejecución de la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, es donde la Unidad Jurídica al finalizar el debido, se procede a disminuir el contrato, emitiendo una Resolución donde es firmada solo por el Titular, debido a que se trata de una sanción para la contratista por su incumplimiento contractual. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea

por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte íntegra del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subsanar. La transgresión de esta disposición, además de las cuales establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la CONTRATISTA:** [REDACTED]

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).